



Gobierno Regional de Puno



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 068-2013-GRP-CRP

Puno, 29 de agosto del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en sesión extraordinaria, llevada a cabo el día veintinueve de agosto del mil trece, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente, y;

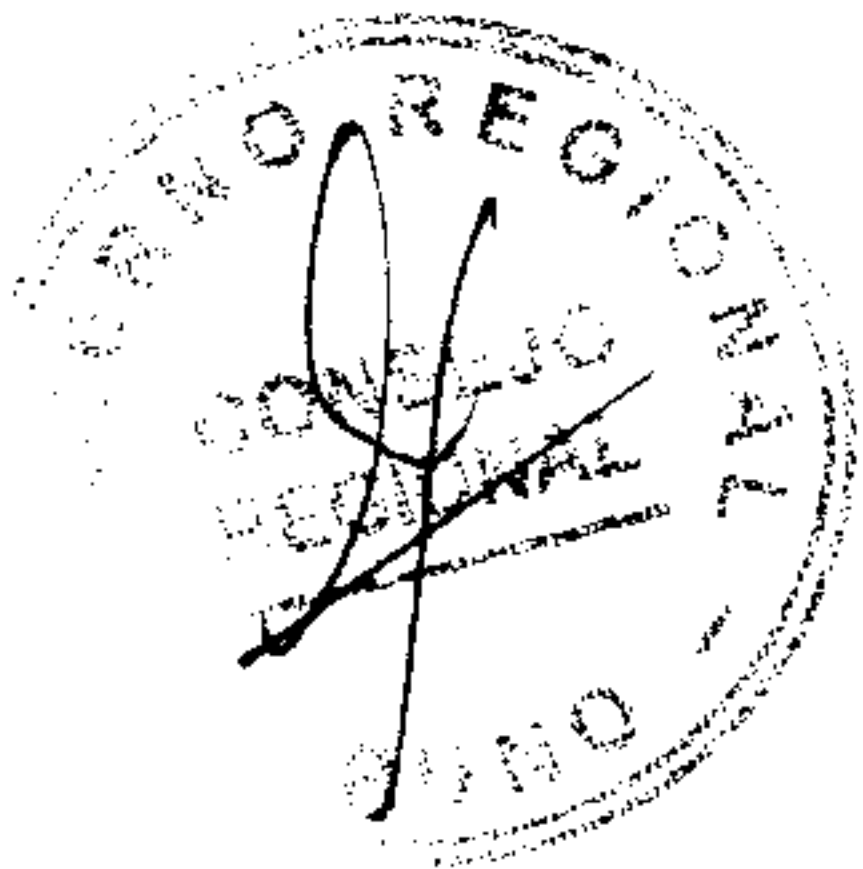
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102° de la Constitución Política del Estado, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM desarrolla las principales definiciones, procedimientos y criterios técnicos geográficos en materia de demarcación territorial, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial, contemplados en la Ley de Demarcación y Organización Territorial, siendo un proceso técnico geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional.

Que, ante la pretendida actitud del Gobierno Regional de Moquegua de desconocer el trabajo técnico de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial DNTDT al solicitar el cambio de personal que allí trabajan y pretender que el problema de límites entre ambas regiones se lleve ante un Tribunal de Arbitraje como mecanismo de solución es inaceptable; el Consejo Regional de Puno expresa su protesta; y además hace un llamado al Presidente del



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Córdova
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL

Consejo de Ministros, que la Región Puno no se aceptará que la solución de este conflicto se encamine por otro conducto que no sea el establecido en la Ley y además no permita la intromisión de ninguna índole, en el proceso que lleva adelante la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial.

Que, rechazamos la actitud del Gobierno Regional de Moquegua de negarse a firmar el acta que dio razón a la propuesta técnica presentada por el equipo técnico de la región Puno, sobre los tramos I y II de la delimitación territorial que se tiene con Moquegua, donde se reconoce que Tolapalca, Huaytiri, Titiri, Aruntaya, basado en aspectos socio-culturales, demográficos, técnico-geográficos, ecológicos entre otros, pertenecen a Puno, acta que sólo fue suscrito por la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT), Gobierno Regional Puno y el Instituto Geográfico Nacional.



Que, consecuentes con el equipo técnico de demarcación del gobierno regional de Puno, no se permitirá que el Presidente del Consejo de Ministros, actuando con criterio político asuma la posición del Gobierno Regional de Moquegua, de llevar a un arbitraje el conflicto de límites que sostienen ambas regiones y de cambiar al equipo técnico de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, encaminados en ese sentido, se provocará el ánimo de los pobladores de las zonas limítrofes de nuestra región y sería un caldo de cultivo para la violencia social que debe evitarse.

Que, el Estado peruano mediante la Presidencia del Consejo de Ministros crea en el 2001 la dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, órgano técnico encargado del proceso de demarcación; siendo el encargado por ley de emitir su informe técnico para ser remitido al Congreso de la República, previa aprobación de las partes involucradas, es entonces este órgano el encargado de dar solución al conflicto mediante mecanismos consensuados que la propia ley establece.



Conforme lo prescrito en el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delgadas; siendo así, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el trabajo que viene desarrollando el Equipo Técnico de Demarcación Territorial de la Región Puno, que consiguió que la propuesta técnica jurídica presentada sobre los tramos I y II de la delimitación territorial con la Región Moquegua, fuera asumida favorablemente por la DNTDT.

ARTICULO SEGUNDO.- RECHAZAR todo intento del Gobierno Regional de Moquegua de pretender desconocer el trabajo técnico jurídico de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, ante la solicitud de cambio de su personal que dio la razón a la propuesta técnica presentada por la Región Puno.

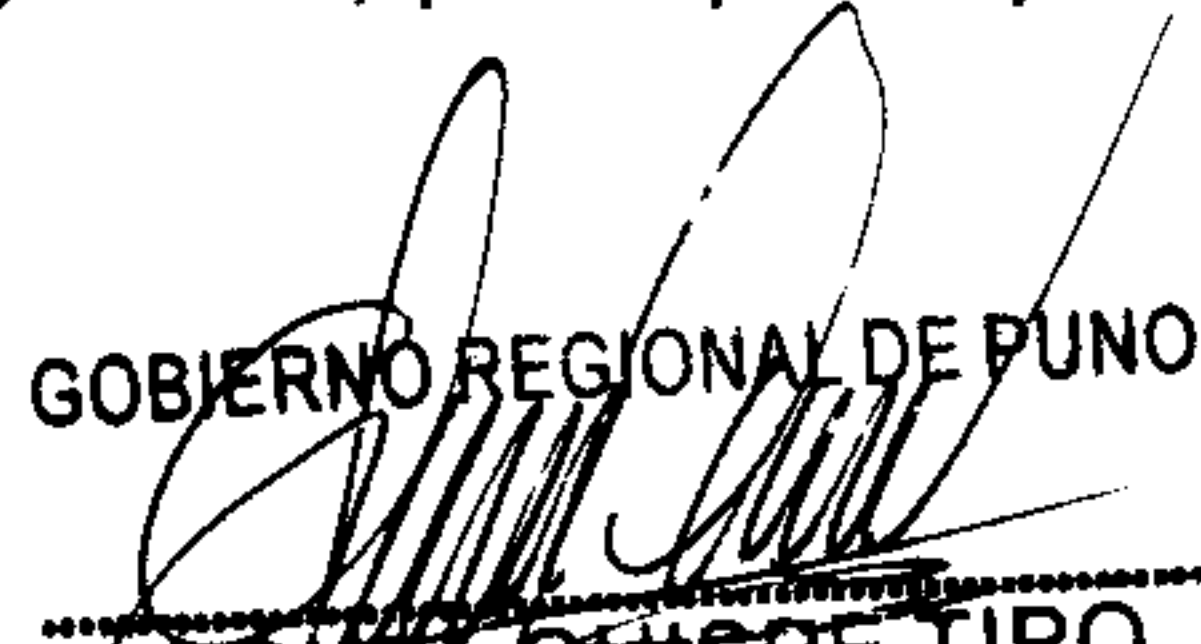
ARTICULO TERCERO.- INVOCAMOS al Presidente del Consejo de Ministros impedir cualquier intromisión sea del nivel central, político o de cualquier instancia en el trabajo que desarrolla

la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, no dejándose sorprender con actitudes poco democráticas del Gobierno Regional de Moquegua que pretende llevar ante un Tribunal Arbitral la solución de controversia de límites que sostenemos ambas regiones.

ARÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO
CONSEJERO DELEGADO